



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Barranquilla **05 NOV 2019**

Señor  
**EUGENIO CASTILLA CANALES**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la respuesta enviada a su solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°008417 del 17 de septiembre de 2019 fue devuelta por la Empresa Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "Lugar Cerrado", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°006485 del 01 de octubre de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **05 NOV 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **12 NOV 2019**

La notificación del **Oficio N°006485 del 01 de octubre de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **13 NOV 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo  
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada  
V° B°: Dra. Joliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co







Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



D.E.I.P. de Barranquilla.

01 OCT. 2019

006485

Señor  
**EUGENIO CASTILLA CANALES**  
Avenida carrera 7 No. 113- 43, oficina 801  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta al derecho de petición radicada con el No. 008417 del 17 de septiembre de 2019.

Cordial Saludo.

Atendiendo la solicitud por usted impetrada mediante el radicado del asunto, por medio del cual requiere certificado si la urbanización Villa Fortuna, desarrollada sobre el predio denominado Sabana Rosa, ubicado en suelo rural y "en la margen derecha del camino denominado los negritos" según la Resolución L.U No. 012-15 del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, tiene derecho al uso de las aguas (en las formas establecidas de la Ley), con el fin de generar autoabastecimiento para el servicio de acueducto, me permito indicarle que deberá cancelar de manera previa en la cuenta corriente No. 302-02996-2 del Banco Sudameris, el valor de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 00394 del 14 de junio de 2018, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, fundamentada en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1437 de 2015.

Finalmente, es menester indicarle que para efecto de acreditar la cancelación de los costos antes señalados, debe presentar el recibo de consignación, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
DIRECTOR GENERAL

*Javacul*  
Proyectó: Dra. Jovánika Coles Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Kárem Arcón – Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Lilliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co

